



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 135 - 2012-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en Décima Tercera Sesión Extraordinaria de fecha veintiocho de junio del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales precisa: El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.

Que, en el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales precisa: La misión de los gobiernos regionales, es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que en fecha 12 de Abril del 2012, se llevó a cabo la Sesión Descentralizada del Consejo Regional del Cusco, en la Provincia de Espinar, en la cual se aprobó entre otros, el Acuerdo de Consejo Regional N° 068-2012-CR/GRC.CUSCO, mediante el cual el Pleno del Consejo Regional acuerda, encargar al Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco, la conformación de un equipo de trabajo, responsable de proponer la creación del Grupo Impulsor, para realizar las acciones del proceso de conformación y creación del "Consejo de Cuenca del Río Apurímac y el Acuerdo de Consejo Regional N° 070-2012-CR/GRC.CUSCO, mediante el cual el Pleno del Consejo Regional acuerda, encargar al Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco, entre otros disponer medidas para la intervención integral, sostenible, intergubernamental, participativa y consultada para la realización de los estudios respectivos de la cuenca del Río Apurímac.

Que; teniendo en consideración la función fiscalizadora del Consejo Regional del Cusco, resulta de interés y necesario, que el Gerente General del Gobierno Regional del Cusco, informe ante el pleno del Consejo Regional, sobre la implementación de los Acuerdos de Consejo Regional precitados y descritos, toda vez que lo dispuesto en dichos acuerdos, son de interés público regional, por lo se precisa conocer sobre las acciones realizadas de conformidad a Ley.

Que, el artículo 15° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 044-2008-GR/GRC.CUSCO, dispone que : "El Consejo Regional tiene la facultades para convocar al Gerente General Regional, Gerentes Regionales,



Directores de Proyectos Especiales Regionales, Directores Regionales Sectoriales y otros Funcionarios Públicos, para que informen en forma individual ante el pleno(...)."

Que, en el artículo 6° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional precisa: La función Fiscalizadora del Consejo Regional del Cusco se ejerce fiscalizando la gestión y conducta publica de los funcionarios del Gobierno Regional y las Direcciones Sectoriales sobre cualquier asunto de interés público regional sin restricción alguna(...).

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- CONVOCAR ante el Pleno del Consejo Regional Cusco, al Gerente General Regional del Gobierno Regional del Cusco Arq. Roberto Zegarra Alfaro, a efecto de que informe sobre la implementación de los Acuerdos de Consejo Regional N° 068 y 070-2012-CR/GRC.CUSCO.

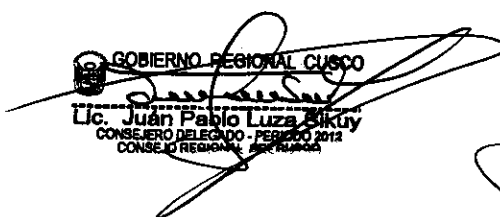
ARTICULO SEGUNDO.- El Gerente General Regional del Gobierno Regional de Cusco, deberá hacer llegar un informe escrito para cada uno de los dieciséis (16) miembros del Consejo Regional, mediante la Oficina de Secretaria Técnica con setenta y dos (72) horas de anticipación a su presentación ante el Pleno del Consejo Regional.

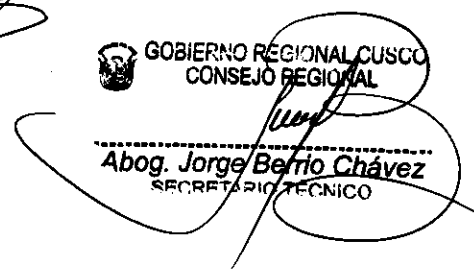
ARTÍCULO TERCERO.- Dicho Gerente General Regional del Gobierno Regional de Cusco, deberá efectuar su presentación e informe ante el Pleno del Consejo Regional, el día 02 de agosto del año 2012, a horas 09:00am, en el local del Hemiciclo del Consejo Regional de Cusco, ubicado en la Av. De la Cultura N° 732- Cusco.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil doce.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Lc. Juan Pablo Luza Biktuy
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2012
CONSEJO REGIONAL CUSCO


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Jorge Berrio Chávez
SECRETARIO TECNICO